



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 11 de noviembre de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se declara la tramitación urgente del procedimiento de contratación promovido por el Instituto Aragonés de la Juventud relativo a la prestación de servicios del Carné Joven.

En aplicación del artículo 112 del Real Decreto-Ley 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP); podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

El servicio público de carné joven, gestionado por el Instituto Aragonés de la Juventud, se ha venido prestando mediante contratos, de variada tipología, con terceros prestadores del servicio. El contrato actual finaliza su vigencia el 30 de noviembre de 2014.

El procedimiento de contratación para el nuevo contrato se inició el 23 de mayo de 2014, pero por razones técnicas y organizativas la tramitación no se podrá concluir en las fechas previstas.

Dadas las fechas es imprescindible su tramitación por el procedimiento de urgencia si se pretende prestar el servicio al inicio del próximo ejercicio.

El Carné Joven tiene en la actualidad 75.000 usuarios, lo que supone un índice de penetración de casi un 35% sobre el total de la población competencia del Instituto Aragonés de la Juventud (de 14 a 30 años). La no prestación del servicio implicaría dejar a los usuarios sin la posibilidad de renovar sus carnés y la renegociación de los convenios en vigor con las empresas colaboradoras que son quienes ofrecen a los jóvenes las ventajas en movilidad, cultura, ocio y deporte, de las que disfrutan en la actualidad.

Por lo expuesto, a solicitud del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, como gestor del servicio público Carné Joven, resuelvo:

Primero.— Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento relativo a la contratación de la prestación de servicios del Carné Joven.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112.2 del Real Decreto-Ley 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como consecuencia de la aplicación de la tramitación de urgencia, el expediente tendrá preferencia para su despacho en los distintos órganos que intervengan y se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.

Tercero.— La presente orden producirá efectos desde la fecha de su firma.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014.— El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Ricardo Oliván Bellosta.